

Cuotas sindicales, colegios profesionales y ONG: así puedes ahorrar en tu declaración de la renta 2024

Aprovechar las deducciones por pertenencia a entidades profesionales o por donativos permite reducir la base imponible y mejorar el resultado final en la campaña de este año

Elena Casero
OVIEDO

Con la campaña de la renta 2024 en pleno desarrollo, miles de contribuyentes en Asturias y el resto del país se enfrentan a la tarea anual de revisar su declaración y optimizar sus deducciones. Entre las oportunidades de ahorro menos conocidas, pero de gran relevancia, se encuentran las que afectan a las cuotas abonadas a sindicatos, **colegios profesionales** y organizaciones no gubernamentales (ONG). Estas deducciones, encuadradas dentro del apartado de «Rendimientos del trabajo» y «Donativos», pueden suponer un ahorro significativo si se aplican correctamente.

Deducción por cuotas a sindicatos

Las cuotas sindicales se consideran gastos deducibles dentro del rendimiento neto del trabajo. Esto significa que se restan directamente de los ingresos del contribuyente, lo que reduce la base imponible y, por tanto, la cantidad final a pagar. Para que esta deducción sea válida, es necesario que el sindicato haya emitido un certificado oficial que acredite el importe total abonado durante el ejercicio fiscal.

La buena noticia es que en



Equipo de Asturiasyme. | Pablo Solares

2025, la Agencia Tributaria ha mejorado la automatización de este proceso: si el sindicato ha comunicado las cuotas directamente a Hacienda, estas aparecerán automáticamente en los datos fiscales del contribuyente, facilitando su inclusión en la declaración. Aun así, es recomendable conservar el justificante por si fuera requerido en una futura revisión.

Colegios profesionales: deducción limitada pero relevante

También son deducibles las cuotas a **colegios profesionales**, siempre que la colegiación sea obligatoria para el ejercicio de la actividad laboral. En este caso, el límite de deducción se mantiene en los 500 euros anuales. Esto significa que aun-

que el contribuyente haya abonado una cantidad superior, solo podrá deducirse hasta ese tope.

Al igual que ocurre con los sindicatos, muchos **colegios profesionales** han comenzado a remitir esta información a la Agencia Tributaria, por lo que los importes pueden ya figurar en el borrador de la renta. Es fundamental tener en cuenta que esta deducción solo es aplicable si se está ejerciendo la profesión correspondiente; las cuotas de colegiados no ejercientes, así como las aportaciones extraordinarias o voluntarias, no son deducibles.

Aportaciones a ONG: deducción por mecenazgo

Más allá de los rendimientos del trabajo, otra vía importante para reducir la factura fiscal es la relativa a los donativos a ONG y entidades sin ánimo de lucro acogidas a la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Para el ejercicio fiscal 2024 (a declarar en 2025), los porcentajes de deducción se mantienen en:

- 80% de deducción para los primeros 150 euros donados.

- 35% de deducción sobre el resto del importe donado. Este porcentaje se eleva hasta el 40% si se ha donado a la misma entidad durante al menos tres años consecutivos, con una cantidad igual o su-

perior cada año. Para aplicar esta deducción, la ONG receptora debe emitir un certificado que incluya los datos identificativos del donante y de la entidad, el importe exacto y la fecha del donativo. La Agencia Tributaria ha reforzado en 2025 los controles sobre estas deducciones para asegurar que solo se apliquen cuando las organizaciones estén debidamente registradas como entidades beneficiarias del mecenazgo.

Otros gastos deducibles a tener en cuenta

Dentro del rendimiento neto del trabajo también se contempla, con carácter general, una deducción automática de 2.000 euros en concepto de «otros gastos». Esta cantidad puede verse incrementada si el contribuyente se encuentra en alguna de estas situaciones:

- Desempleados que hayan aceptado un trabajo en un nuevo municipio: +2.000 euros.

- Personas con discapacidad que trabajen: +3.500 euros (o hasta 7.750 euros si requieren ayuda de terceros, tienen movilidad reducida o un grado de discapacidad igual o superior al 65%).

Por todo ello, tanto si preparas la declaración por tu cuenta como si recurre a un asesor, es esencial revisar cuidadosamente los datos fiscales que ofrece la Agencia Tributaria. Muchas de estas deducciones pueden figurar ya incorporadas, pero no todas lo están de forma automática. La falta de un simple justificante puede suponer la pérdida de un ahorro valioso o, en el peor de los casos, una revisión futura con sanciones.

En definitiva, aprovechar todas las deducciones disponibles es una forma legítima y eficaz de optimizar tu declaración de la renta. Las cuotas a sindicatos y **colegios profesionales**, junto con las donaciones a ONG, no solo son una forma de contribuir al bien común, sino también una oportunidad fiscal que merece la pena considerar.